

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la Resolución nro. 291/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Liliana Edith MERITANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1991 la materia Seminario de Sistemas, previo a la aprobación de Informática Administrativa.

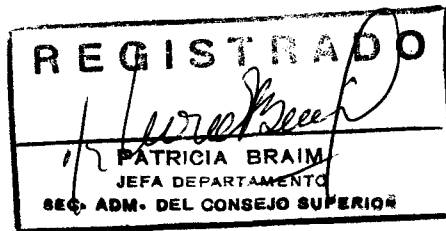
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 291/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

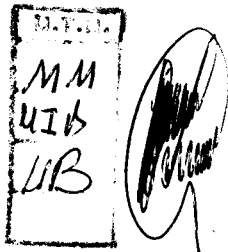


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 291/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1991 de la asignatura Seminario de Sistemas, eximiéndola de su correlativa inmediata Informática Administrativa, a la alumna Liliana Edith MERITANO, legajo nro. 4-18471-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 176/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROIT
Rector



ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO A/C